

MINISTERIO DE INDUSTRIA

16624 *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 304.091, promovido por don José Bosch Hernández, contra resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 304.091, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don José Bosch Hernández, contra resolución de este Ministerio de 3 de octubre de 1972, se ha dictado con fecha 5 de noviembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se desestima el recurso interpuesto por la representación de don José Bosch Hernández, contra el Ministerio de Industria impugnando el acuerdo adoptado por la Dirección General de Industrias Textiles Alimentarias y Diversas, de tres de octubre de mil novecientos setenta y dos y la resolución ministerial de veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y tres desestimatoria de la alzada interpuesta contra el primero, denegatorios ambos de la petición de reapertura y ampliación y traslado de una fábrica de cervezas en Las Palmas, cuyos acuerdos confirmamos por estar ajustados a derecho; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16625 *ORDEN de 15 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.299, promovido por «Gestofar, S.R.L.», contra resolución de este Ministerio de 17 de febrero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.299, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Gestofar, S. R. L.», contra resolución de este Ministerio de 17 de febrero de 1969, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la demanda, presentada por «Gestofar, S.R.L.», contra la resolución del Ministerio de Industria de diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y nueve, la debemos anular y anulamos, declarando en su lugar el derecho del actor don Francisco Llorca Galiana, a sustituir a don Guillermo Benlliure y del Pino, y su inscripción como Agente de la Propiedad Industrial, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la Colección Legislativa" definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16626 *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.748, promovido por «Forjas Alavesas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de julio de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.748, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Forjas Alavesas, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 28 de julio de 1970, se ha dictado con fecha 18 de marzo de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que rechazando las sendas causas de inadmisibilidad articuladas por la representación del Estado, debemos de estimar y estimamos el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por «Forjas Alavesas, S. A.», contra la Resolución de la Dirección General de Energía y Combustibles de veintiocho de julio de mil novecientos setenta, la cual anulamos por no ser conforme a derecho, declarando la obligación que tiene la citada Dirección General de Energía y Combustibles de tramitar y decidir el recurso de alzada interpuesto por la Empresa recurrente contra el acuerdo de diez de abril de mil novecientos setenta de la Delegación Provincial de Vitoria, resolviendo todas las cuestiones que el mismo ofrece, a excepción de todo lo referente a la obligación de satisfacer a «Victoriana de Electricidad, S. A.» por «Forjas Alavesas, S. A.», las facturaciones de los meses de enero, febrero y marzo de mil novecientos setenta, cuestión ajena al acuerdo de diez de abril de mil novecientos setenta, y en consecuencia, de la aquí controvertida, tramitación y resolución que ha de realizarse sin necesidad de depósito o previo pago alguno, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16627 *ORDEN de 16 de junio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 302.976 promovido por don Joaquín Angel Menéndez Carrillo, contra resolución de este Ministerio de 31 de julio de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 302.976, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Joaquín Angel Menéndez Carrillo, contra resolución de este Ministerio de 31 de julio de 1968, se ha dictado con fecha 31 de octubre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Angel Menéndez Carrillo, contra la Administración General del Estado, debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de treinta y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho publicada en el número doscientos treinta del "Boletín Oficial del Estado" (veinticuatro de septiembre siguiente), así como de la desestimación presunta de la alzada formulada contra ella, con declaración expresa de la nulidad del permiso de investigación de carbón número veintiséis mil cuatrocientos setenta y dos, "Fuyada Tercera", de quinientas cinco pertenencias en el término municipal de Tingo, otorgado en aquella primera resolución, y todo ello sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

16628 *RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Torreón del Rey (Guadalajara) industria de servicio público de suministro de agua potable a esta población.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Torreón del Rey

Teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 1775/1967, de 22 de julio y 2072/1968, de 27 de julio, ha resuelto autorizar las instalaciones de suministro de agua a Torrejón del Rey, con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.—La autorización que se otorga al Ayuntamiento de Torrejón del Rey es intransferible, salvo autorización expresa de esta Dirección General, y en ningún caso podrá ser enajenada con independencia de las instalaciones a que se refiere.

Segunda.—Las instalaciones habrán de ajustarse a las características siguientes:

a) Capacidad aproximada de suministro anual: 22.721 metros cúbicos.

b) Descripción de las instalaciones: El agua se eleva desde un pozo mediante un grupo moto-bomba sumergible de 18 C. V. y a través de una tubería de aspiración de hierro galvanizado de 200 metros de longitud y de una tubería de impulsión de 10 metros de longitud y 80 milímetros de diámetro hasta el depósito de regulación de 50 metros cúbicos de capacidad.

La red de distribución consta de 1.120 metros de tubería de fibrocemento de 60 milímetros de diámetro y 200 metros también de fibrocemento de 88 milímetros de diámetro.

c) Valor de las instalaciones: 1.517.000 pesetas.

Tercera.—Para introducir modificaciones en las instalaciones que afecten a la condición 2.ª será necesario obtener autorización de esta Dirección General.

Cuarta.—Se faculta a esa Delegación Provincial para aprobar las condiciones concretas de aplicación e introducir las modificaciones de detalle que pudieran ser convenientes.

Quinta.—Las condiciones sanitarias y de potabilidad del agua destinada a suministro doméstico habrán de ajustarse a las normas y disposiciones en vigor sobre esta materia.

Sexta.—La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas, por la inexactitud de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de junio de 1976.—El Director general, Luis Magaña Martínez.

Ilmo. Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Guadalajara.

16629

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio de Tarragona, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.» (ENHER), con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, solicitando autorización para instalar una línea interprovincial de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente a la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, aérea, de un solo circuito trifásico a 25 KV. de tensión, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno, sobre aisladores rígidos. Su longitud total será de 978 metros, de los cuales 710 metros afectan a la provincia de Barcelona y los restantes a la de Tarragona; con origen en el apoyo número 82 de la línea a la misma tensión «Villafraanca-E. R. Castellet», de la misma Empresa, (Barcelona) y su final, en la E.T. número 7.007 en término municipal de Arbós en la provincia de Tarragona.

Su finalidad será la de abastecer de energía la Empresa «Campesa, S. A.», de aplicaciones metalúrgicas para edificaciones.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1976.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Tarragona y Barcelona.

16630

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones de 24 de noviembre, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo número 14 de la línea C. T. «Fábrica de Harinas» Casa de Aguas de Llerena.

Final: C. T. «C», en Llerena.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 0,864

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Suspensión y cadenas.

Estación transformadora

Emplazamiento: Llerena, calle Carrera Grande.

Tipo: Cubierta.

Potencia: 160 KVA.

Relación de transformación: 15.000/230/133 V.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica al sector.

Presupuesto: 831.786 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01 788/8.658.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 11 de junio de 1976.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—3.904-14.

16631

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Apoyo 59 de la línea a 28 KV., P. de la Calzada-Valdelacalzada.

Final: Apoyo 16 de la línea a 28 KV. subestación «Lobón» Central «Lobón».

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 6,446.

Tensión de servicio: 28 KV.

Conductores: Aluminio-acero de 3 por 116,2 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hormigón.

Aisladores: Cristal cadena.